

**ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS****SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN LABORAL****Designan Intendente Regional de la
Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 00068-2024-SUNAFIL**

Lima, 4 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 44-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 4 de marzo de 2024, de Superintendencia; el Informe N° 119-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 126 -2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12° y el literal f) del artículo 13° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo, al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023- SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante, Memorándum N° 44-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar, al señor Francisco Remigio Arce Tapia, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

Mediante, Informe N° 119-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, al señor Francisco Remigio Arce Tapia, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar al señor Francisco Remigio Arce Tapia, en el puesto de Intendente

Regional de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al señor Francisco Remigio Arce Tapia en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2267119-1

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA****Aprueban el Cronograma Trimestral
de realización de Audiencias Públicas
Extraordinarias para el presente año
2024, propuestos por las Salas Penales
Liquidadoras**Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000178-2024-P-CSJLI-PJ**

Lima, 5 de marzo de 2024

VISTO: Decreto Ley N° 25746, Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CE-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Decreto Ley N° 25476, se estableció plazo para la realización de Audiencia Pública Extraordinaria destinada a tratar aspectos relacionados a la reorganización del Poder Judicial y la Administración de Justicia, disponiéndose que los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización

trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo del 2011, la Presidencia del Poder Judicial, dispuso aprobar el Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias, dispositivo legal en el cual se estableció las pautas y el procedimiento para llevar a cabo las mencionadas audiencias con arreglo a ley.

Tercero. Que, mediante Oficios N° 2024-1-SPL-CSJLI-PJ, 01-2024-P-2SPL-CSJL/PJ, 5-2023-4SPLIQ, S/N-2023-7°SPL-CSJLI-PJ y S/N-2024-10°SPL-PJ, cursados por la Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Décima Sala Penal Liquidadora, se remite el Cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias para el presente año 2024, consideraciones por las cuales, esta Presidencia debe proceder con su aprobación.

Cuarto.- Que, estando a lo expuesto, esta Presidencia en uso de las facultades conferidas en los numerales 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Trimestral de realización de AUDIENCIAS PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS para el presente año 2024, propuestos por las Salas Penales Liquidadoras que se detallan a continuación:

| Órgano Jurisdiccional | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Primera Sala Penal Liquidadora | 13/03/2024 09:00 A.M | 12/06/2024 09:00 A.M | 11/09/2024 09:00 A.M | 11/12/2024 09:00 A.M |
| Segunda Sala Penal Liquidadora | 14/03/2024 10:00 A.M | 06/06/2024 10:00 A.M | 12/09/2024 10:00 A.M | 10/12/2024 10:00 A.M |

| Órgano Jurisdiccional | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cuarta Sala Penal Liquidadora | 20/03/2024 11:00 A.M | 26/06/2024 11:00 A.M | 25/09/2024 11:00 A.M | 18/12/2024 11:00 A.M |
| Séptima Sala Penal Liquidadora | 27/03/2024 08:15 A.M | 26/06/2024 08:15 A.M | 25/09/2024 08:15 A.M | 18/12/2024 08:15 A.M |
| Décima Sala Penal Liquidadora | 25/03/2024 09:00 A.M | 17/06/2024 11:30 A.M | 16/09/2024 11:30 A.M | 10/12/2024 09:00 A.M |

Artículo Segundo.- DISPONER que las Salas Penales mencionadas en el artículo precedente, cumplan con realizar las Audiencias Públicas Extraordinarias de acuerdo al cronograma trimestral aprobado, debiendo remitir a esta Presidencia el expediente administrativo respectivo en el plazo señalado en el artículo cuarto del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Juzgados Penales Liquidadores de esta Corte Superior de Justicia, cumplan con elevar a las Salas Penales Liquidadoras, los informes sobre los procesos ordinarios y sumarios al que se refiere el artículo tercero del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional, la publicación y difusión respectiva de la presente resolución administrativa; sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° del reglamento aprobado por Resolución Administrativa N° 008-2011- SP-CS-PJ.

Artículo Quinto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Autoridad Nacional de Control, Presidentes de Salas Penales Liquidadoras, Juzgados Penales Liquidadores, Gerencia de Administración Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA
Presidente de la CSJLima (e)

2267428-1

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA
MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

198 años de historia



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos universitarios, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉️ museografico@editoraperu.com.pe

☎️ 998 732 529

www.editoraperu.com.pe

 **Editora Perú**